INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. MC-022-2022

Soacha, Cundinamarca 15 de noviembre de 2022

CONVOCATORIA VEEDURIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA, dando cumplimiento a las normas de participación ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurias ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. La PERSONERIA les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten que no se encuentre publicada en la página web de la PERSONERIA y en el SECOP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, numerales 6, 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 – 2.2.1.2.1.5.4, y demás disposiciones concordantes, la Personería Municipal de Soacha – **LA PERSONERÍA** - informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo al proceso de selección de mínima cuantía, bajo las siguientes características:

1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE UN EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA, CONSISTENTE EN UNA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN A LA GUAJIRA COSTA DEL MAR CARIBE.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PMS-2022-457 del 01 de octubre de 2022, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($24.468.000).

No CDP	Fecha	Rubro	Valor
PMS-2022-457	03-10-2022	2,1,2,02,02,008,07 Bienestar Social	$ 24.468.000

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato es el señalado para la duración del evento, es decir los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2022 y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

Cuando la Personería Municipal de Soacha. lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento.

La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta, así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia

de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

5. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Soacha, se obliga a pagar al contratista en el municipio de Soacha, el valor del contrato con un anticipo del 50% previa constitución de una póliza de seguro que garantice la buena inversión y manejo del anticipo, para la compra de los tiquetes aéreos los cuales se deben pagar en su totalidad y con el tiempo de reserva necesario, y el 50% restante cuando se reciba a satisfacción el objeto del contrato, previa presentación del acta de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, factura, paz y salvos a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato y la Tesorera de la Personería Municipal de Soacha, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de situación de recursos.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con el estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguientes aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

a. El 1% por concepto de Estampilla Pro-Cultura, causado para personas jurídicas
b. El 3% por concepto de Estampilla Adulto Mayor, causado para persona natural o jurídica
c. La tarifa de ICA correspondiente a la Actividad Económica respectiva

El pago se efectuará mediante Transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad con la Circular Externa No. 002 de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, a partir del 31 de agosto de 2022, la Personería Municipal de Soacha deberá adelantar sus procesos de contratación a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con la modalidad de selección aplicable.

En tal sentido el único medio oficial para la presentación de oferta dentro del presente proceso de selección, es la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Es responsabilidad del proponente verificar, en la Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

Así mismo, los interesados podrán presentar observaciones a los documentos del proceso a través de Página del SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx Conforme al cronograma establecido por la entidad.

7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. MC-022-2022

Las características de los servicios objeto de contratación son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Evento de bienestar para los servidores públicos de la Personería Municipal de Soacha, consistente en una salida de integración al Departamento de la Guajira, ubicado en la Costa del Mar Caribe, que incluye: 2 Noches en la ciudad de Riohacha, y una noche en el Cabo de la Vela con el siguiente itinerario: Dia 1: Traslado aeropuerto Almirante padilla de Riohacha a Hotel, Tarde de Ranchería, recibimiento coctel, charla, degustación friche guajiro, Baile típico, caminata ranchería. Dia 2: Desplazamiento cabo de la vela, en el recorrido parada en Salinas Manaure, Uribia, Playa en el Pilón, el faro, playas ojo de agua. Dia 3: Descenso cabo de la vela parada en las playas y puntos paisajísticos. Dia 4: City tour por Riohacha traslado hotel aeropuerto.	12
2	Transporte Aéreo Ida y regreso Bogotá-Riohacha-Bogotá, Transporte terrestre para todos los desplazamientos durante la estadía en Riohacha y Cabo de la Vela, desde el aeropuerto al Hotel, Ranchería, Cabo de la vela, city tour por la ciudad y demás recorridos.	
3	Alojamiento para los doce (12) asistentes por las noches del 8,9,10 de diciembre 2022 en acomodación triple o doble, habitaciones con aire acondicionado, televisión zona wi-fi, Restaurante dentro del Hotel, piscina, Servicio de Toallas (Incluido Impuestos y tasa) Ubicación del Hotel frente al mar.	
4	Alimentación de los asistentes de acuerdo al siguiente detalle: Desayunos los días 9, 10 y 11 de diciembre 2022 TOTAL 36 desayunos. Almuerzos los días 8,9,10 de diciembre 2022 TOTAL 36 Almuerzos. Cenas los días 8,9,10 diciembre 2022 TOTAL 36 Cenas. Se deben proponer tres menús para cada servicio de restaurante, para previa autorización.	
5	Póliza de seguro de Viaje por la duración del evento 8,9,10,11 de diciembre de 2022 por los doce (12) participantes, La póliza debe activarse desde el momento de la salida hasta el momento del regreso a Bogotá. Tarjeta de asistencia médica para cada funcionario.	

Ofrecimiento técnico y características técnicas adicionales:

1. Se requiere de una Agencia de Viajes y Turismo que brinde la salida de integración y recreación a Guajira costa del mar caribe, que cumpla las condiciones anteriores
2. Para la ejecución del contrato se deberá aportar registro de turismo vigente por el termino de ejecución del contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el principio de la selección objetiva, reglado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Personería Municipal de Soacha, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis,

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo, los cuales se clasificarán con CUMPLE o NO CUMPLE, previamente para la adjudicación del contrato.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes. En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente

habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad de no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

8.1. Capacidad Jurídica

Documento 1. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal; o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice.

Se recomienda que la carta venga en la papelería original del proponente; debe constituirse un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del **ANEXO No 1. "Carta de presentación de la propuesta"**. La no presentación del Anexo No. 1 en las condiciones señaladas, ocasionará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Documento 2. Certificado de existencia y representación legal (En original):

Expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con fecha de vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Para el caso de personas jurídicas, su objeto social debe comprender actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el certificado de existencia y representación legal.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En este caso la propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de resultar favorecidos, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito de LA PERSONERÍA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 3. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

Los proponentes personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas deben aportar la constancia de afiliación y el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

Documento 4. Registro único Tributario – RUT.

Actualizado y Vigente. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 5. Certificación Bancaria

Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor a treinta (30) días.

Documento 6. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal *y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos* y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de LA

PERSONERÍA En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

De la persona natural y de la persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co).

Documento 8. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación

De la persona natural o jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co).

Documento 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Del representante legal, apoderado o proponente.

Documento 10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y de Medida Correctivas

Éste será consultado por el proponente a través de la página WEB www.policia.gov.co, de conformidad con lo establecido por el capítulo VI del Decreto 19 de 2012.

Documento 11. Libreta Militar

En caso de que el proponente sea hombre, la entidad verificará su situación militar en la página de Jefatura de Reclutamiento, conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

Documento 12. Carta de los oferentes (Representante legal y persona jurídica) que declaran no estar incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidades.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses con la Personería de Soacha, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Para las sociedades diferentes a las Sociedades Anónimas Abiertas se deberá manifestar que ninguno de sus socios y por lo tanto la Sociedad no se encuentra inhabilitada conforme al Artículo 18 de la citada Ley.

8.2. Capacidad Técnica

Los siguientes son los documentos y requisitos técnicos mínimos habilitantes.

Documento 13. Experiencia del proponente.

El proponente debe tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual, contados desde la fecha de constitución o registro en Cámara de Comercio y hasta la fecha de cierre de este proceso.

El oferente debe presentar como mínimo un (1) y máximo cinco (5) certificados de contratos ejecutados o copia de los contratos o facturas legamente constituidas, en los

últimos dos (2) años donde certifique la experiencia. La sumatoria debe ser por lo menos igual al valor del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones deben contener número de contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre los cuales se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, los parámetros son:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia en ventas aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

La Personería Municipal de Soacha se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar

Nota: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

8.3. Propuesta económica – precio o descuento:

Documento 14. Oferta Económica:

Se procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio unitario total, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio unitario, y así sucesivamente. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de la Cantidades Ofrecidas. Se verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario Nº 2 "Valoración de la Propuesta Económica".

• Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el Concejo Municipal de Cota entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

• Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, bajo los límites de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Lo anterior, sin prejuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem (s) y/o elemento establecido.

NOTA: en caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		12	$	$
2				
3				
4				
5				

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	15 de noviembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES	16 de noviembre de 2022 hasta la 1:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS (SI A ELLO LO HUBIERE LUGAR)	16 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	El presente proceso no será sujeto a convocatoria a MiPymes.	No aplica
PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	17 de noviembre de 2022 a las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO	18 de noviembre de 2022	Comité Evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	18 de noviembre de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	21 de noviembre de 2022	*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*
ETAPA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	21 de noviembre de 2022	

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. MC-022-2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA	Dentro de los dos (2) días siguientes	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de oferta	Carrera 4 No. 28-10 centro comercial Unisur local 1042 Soacha, Cundinamarca.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES y serán modificadas a través de adendas que serán publicadas en la página web de la entidad y en www.colombiacompra.gov.co

10. GARANTÍAS DEL PROCESO

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA, NIT: 832.003.216-6 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia Eficiente o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor de la oferta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Corporación de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTRACTUALES

II. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y hasta la amortización en el pago del saldo del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del mal manejo e inversión del anticipo entregado.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días adicionales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

IV. Calidad del Servicio

Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su

perfeccionamiento, y dos (2) años más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
b. Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
c. La no presentación del Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmado.
d. Presentación en indebida forma de los anexos solicitados en la Invitación Pública.
e. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
f. La no presentación de la propuesta económica.
g. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso.
h. Cuando el oferente condicione los efectos o alcance de la propuesta.
i. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
j. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
k. Cuando no se subsane los documentos habilitantes, o estos no se subsanen correctamente, o en el tiempo establecido para hacerlo.
l. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ninguna oferta.
b. Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

En el evento en que deba darse aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

13. CONSIDERACIONES DEL CONTRATO

13.1. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista la Personería Municipal de Soacha recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

contrato, a título de sanción por el incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Personería de reclamar por vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable en materia de contratación.

El contratista acepta expresamente la cláusula penal establecida en el presente documento que se entenderá incluida en la comunicación de aceptación, que junto con la oferta se constituyen para todos los efectos en el contrato celebrado.

13.2. MULTAS

En caso de que el oferente se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Personería Municipal podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales si fuere del caso (Ley 789 de 2002 y 923 de 2003).

El contratista autoriza a la Personería con la comunicación de aceptación de la oferta, entendida esta junto con la oferta como el contrato celebrado, para descontar de los pagos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de la aplicación del debido proceso y derecho de defensa de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13.3. Comunicación de aceptación de la oferta

La comunicación será publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co quedando así notificado el proponente seleccionado de conformidad con el literal d numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Así las comunicaciones junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con el literal d de la Ley 1474 de 2011.

13.4. Criterios Para Dirimir Empates

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la adjudicación se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.5. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

La entidad declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.

- Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este proceso de contratación pública.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

13.6. Oferta Única

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Invitación Publica.

13.7. Liquidación

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011

14. OBLIGACIONES

14.1. Obligaciones de la Personería

a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
c. Suscribir a través del Supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
d. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
e. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
f. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
g. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

14.2. Obligaciones del contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, las especificaciones establecidas en la presente invitación y las descritas en su oferta, la cual forma parte integral del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, las especificaciones técnicas requeridas en la invitación, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
b. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

c. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado; ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad.
d. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado.
e. Entregar los bienes o servicios en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, la oferta y aceptación de la misma, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
f. El contratista debe contar con las licencias y permisos de funcionamiento vigentes de acuerdo a su naturaleza.
g. Mantener indemne a la PERSONERÍA de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
h. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
i. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
j. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de presentación o contenido de los suministros, que solo se aceptarán si cumple con los requerimientos exigidos por LA PERSONERÍA.
k. Entregar por escrito al supervisor del contrato los vales debidamente firmados por el funcionario de la entidad que provea de combustible los vehículos.
l. Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir oportunamente con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
m. Acompañar con la cuenta de cobro o factura el soporte de la entrega de los suministros, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
n. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
o. El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil.
p. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto de la Personería.
q. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

YINLEDI NICOLL DIAZ CORONADO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

Elaboró: Iucia Medina Ramos / Secretaria General
Vo.Bo: Efrén Darío Carrillo Hernández /Personero Auxiliar

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. MC-022-2022

EN PAPEL MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Carrera 4 No. 28-10 Local 1042 CC Unisur
Soacha – Cundinamarca

REFERENCIA: proceso de mínima cuantía No MC-022-2022

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, someto a consideración de la PERSONERÍA la siguiente oferta para ejecutar el objeto determinado en los numerales _____ de la invitación pública del asunto y en caso de ser favorecido(a) con la adjudicación, admitiré la carta de aceptación respectiva.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:
- Que ni el representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para participar en el proceso de selección o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que los siguientes documentos de nuestra oferta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____
- Que esta oferta y el contrato u orden que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que llegare a celebrarse.
- Que conocemos en su totalidad la invitación pública No. ___ de 2022 y los demás documentos del proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término previsto en el numeral ___ de la invitación pública del asunto.
- Que la presente oferta consta de _____ (folios) debidamente enumerados.
- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que el suministro ofrecido para la presente contratación pública SI ___ NO ___ es de origen nacional.

Atentamente:
Firma del oferente
Nombre del representante Legal
C.C.
Empresa
Nit
Dirección
Teléfono y Fax
e-mail

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. MC-022-2022

EN PAPEL MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO N° 2
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Carrera 4 No. 28-10 Local 1042 CC Unisur
Soacha – Cundinamarca

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-022-2022

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección adelantado por la Personería Municipal de Soacha, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable por el plazo de ejecución determinado y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes o servicios bajo las características técnicas estipuladas en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades establecidas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		12	$	$
2				
3				
4				
5				

El valor ofertado incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones de ordena nacional, departamental y local.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. REPRESENTANTE LEGAL _____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

.